



Universidad Católica de La Plata

RESOLUCIÓN CS N° 146

La Plata, 7 de marzo de 2019

VISTO

El Expediente N° 310/17 en el que figura la Resolución Rectoral N° 3700 del 18 de febrero de este año, por la que se aprobaron, ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR, las modificaciones del "SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (SIED)", incluidas en el texto definitivo obrante como ANEXO a dicha Resolución, y

CONSIDERANDO

Que en el proceso de evaluación del SIED por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU), el "Comité de Pares" convocado a ese efecto, requirió tales modificaciones mediante el "Informe de Evaluación" pertinente.

Que oportunamente se dio respuesta a la vista de dicho Informe, confeccionada con la participación del Departamento de Educación a Distancia, la que consistió en ampliar y profundizar la descripción de las dimensiones o componentes obrantes en los apartados III. y IX. del SIED.

Que el VICERRECTORADO ACADÉMICO ha tomado la intervención de su competencia.

Que compete al CONSEJO SUPERIOR dictar las ordenanzas o reglamentos que estime necesarias, respecto de cuidar solícitamente que el nivel de excelencia y la calidad docente y de investigación respondan, eficazmente, a los

finés y objetivos de la Universidad, según lo establecido por el artículo 22º, inciso a) del Estatuto.


POR ELLO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la Resolución Rectoral N° 3700 del 18 de febrero del corriente año, por la que se aprobaron, ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR, las modificaciones del "SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (SIED)", incluidas en el texto definitivo obrante como ANEXO a dicha Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese y archívese.


Eduardo P. M. VENTURA
Vicerrector Académico
Universidad Católica de La Plata




Hernán MATHIEU
Rector
Universidad Católica de La Plata

RESOLUCIÓN CS N° 146